

19.2 FERIAS ARTESANALES COLECTIVAS EVENTUALES Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA

El Pago único será de **1 UDA**, por día.

20. TARIFARIO DE TRANSMISIÓN PÚBLICA TELEVISIÓN ABIERTA

INCIDENCIA MUSICAL		
CATEGORIA "A"	CATEGORIA "B"	CATEGORIA "C"
100%	50%	25%
65%AL90%	39 %AL64 %	1%AL38%

CLASIFICACION MUSICAL		
INDISPENSABLE	NECESARIA	ACCESORIA
10%	5%	2%

CATEGORIA A: Se aplicara al 100 % de los ingresos totales, por la clasificación musical

CATEGORIA B: Se aplicara al 50% de los ingresos totales, por la clasificación musical

CATEGORIA C: Se aplicara al 25% de los ingresos totales, por la clasificación musical

Los ingresos se calcularan en función a una *DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS* presentada por la emisora, que debe ser similar a la presentada al Fisco correspondiente a la gestión anterior a la otorgación de la licencia de Uso de Música.